NOTA DNCP/DNC/N° 37733 / 2016

Asunción, 02 de diciembre de 2016

Señor
César Franco
Coordinador UEP
Programa de Desarrollo Infantil
Temprano Bid 2667
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES Expediente N° 335742 DE FECHA 30/11/2016 "Adquisición de Ecógrafos" ID N° 319873

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta el plazo de entrega del bien requerido

   11. Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios:

   a) El plazo de entrega de los ecógrafos, será dentro de los 10 (diez) días calendarios, a partir del contrato o de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

- Y la vigencia de contrato establecida;

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

- Consultamos a la convocante el motivo por el cual se ha indicado en el SICP vigencia de contrato 2(dos) años sin embargo no se ha remitido la constancia de plurianualidad.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

Alma Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Mirtha Vela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Proyectos- Normas y Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * PROYECTOS *

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control